



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. No. 00026-2009-PI/TC

LIMA

GONZALO TUANAMA TUANAMA Y 8119

CIUDADANOS

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 30 de julio de 2009

#### VISTA

La demanda de inconstitucionalidad interpuesta por don Gonzalo Tuanama Tuanama, en representación de ocho mil ciento diecinueve ciudadanos, contra el Decreto Legislativo N° 1083, mediante el cual se promueve el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos, publicado el 28 de junio de 2008 en el diario oficial *El Peruano*; y,

#### ATENDIENDO A

1. Que los procesos de inconstitucionalidad tienen por finalidad la defensa de la Constitución Política frente a infracciones contra su jerarquía normativa. Esta infracción puede ser directa o indirecta, de carácter total o parcial, y tanto por la forma como por el fondo.
2. Que la demanda ha sido interpuesta con el propósito que se declare la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N° 1083 por aspectos de fondo.
3. Que conforme a lo prescrito en el artículo 203º, inciso 5) de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo 99º del Código Procesal Constitucional, están facultados para interponer acción de inconstitucionalidad cinco mil ciudadanos con firmas comprobadas por el Jurado Nacional de Elecciones, lo cual en el caso se acredita mediante Resolución N° 443-2009-JNE del 26 de junio de 2009, cumpliéndose de esta forma con el requisito establecido en el inciso 3) del artículo 102º del Código Procesal Constitucional.
4. Que mediante la Ley N° 29338, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 31 de marzo de 2009, el Congreso de la República adopta la Ley de Recursos Hídricos, a través de la cual se deroga de forma expresa el Decreto Legislativo N° 1083.



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

5. Que siendo así, este Tribunal considera que debe declararse la improcedencia de la demanda, por haberse producido la sustracción de la materia.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

### RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por don Gonzalo Tuanama Tuanama contra el Decreto Legislativo N° 1083 por haberse producido la sustracción de la materia.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**VERGARA GOTELLI  
MESÍA RAMÍREZ  
LANDA ARROYO  
BEAUMONT CALLIRGOS  
CALLE HAYEN  
ETO CRUZ  
ÁLVAREZ MIRANDA**

Lo que certifico:

D. ERNESTO FIGUEROA BERNARDINI  
SECRETARIO RELATOR